

DECRETO No. 1592 DE 28 NOV 2023



*"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Secretaría de Educación Distrital, en favor del servidor MARCEL EDMUNDO MENDOZA CEDEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9098564"*

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.



DECRETO No. 4592 DE 28 NOV 2023

*"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Secretaría de Educación Distrital, en favor del servidor MARCEL EDMUNDO MENDOZA CEDEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9098564"*

Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera Profesional Especializado Código 222 Grado 41 que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 41, se identifica que esta se presenta en razón al encargo de su titular – Ligia Cecilia Andrade Bustillo, en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 43.

Que el perfil del empleo Profesional Especializado código 222, Grado 41, es el siguiente:

<b>I. IDENTIFICACION</b>	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACION DEL EMPLEO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CODIGO:	222
GRADO:	41
No. DE CARGOS:	UNO (1)
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE EDUCACION
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	SECRETARIO DE EDUCACION
<b>II. AREA FUNCIONAL:</b>	
ADMINISTRATIVA	
<b>III. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Apoyar táctica, técnica y operativamente las actividades relacionadas con los procesos contractuales celebrados por la Secretaría, asegurando el cumplimiento de las políticas y los lineamientos establecidos por el Ente Territorial y la normatividad legal vigente.	
<b>IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>	
1. Coordinar, controlar y elaborar los procesos de contratación en sus etapas pre - contractual, y de liquidación, incluyendo los estudios de conveniencia.	
2. Organizar y distribuir el trabajo de los profesionales universitarios a su cargo.	
3. Supervisar y controlar la aplicación de normas vigentes en materia de contratación en la SED.	
4. Proyectar, evaluar y recomendar la adopción de pliego de condiciones y términos de referencia en los procesos de selección al ordenador del gasto.	
5. Definir y aplicar métodos y procedimientos que permitan mejorar la gestión de contratación.	
6. Diseñar y proponer metodologías para hacer parte activa de Comités Evaluadores cuando sea requerido.	
7. Gestionar los procedimientos establecidos para la celebración, perfeccionamiento y liquidación de los contratos con y sin formalidades plenas.	

1592 DE 28 NOV 2023

DECRETO No. 1592 DE 28 NOV 2023

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Secretaría de Educación Distrital, en favor del servidor MARCEL EDMUNDO MENDOZA CEDEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9098564”*

8. Elaborar los actos administrativos requeridos en materia de contratación incluyendo aquellos que contengan sanciones, si fuere del caso.	
9. Diseñar, revisar y visar los diferentes documentos jurídicos preparados por los profesionales universitarios a su cargo.	
10. Diseñar y visar para posterior aprobación del Sub-Director Técnico de Gestión Administrativa las garantías y pólizas exigidas en los procesos de contratación.	
11. Realizar las consultas SICE cada vez que los procesos contractuales así lo requieran y adjuntar dichas consultas a los documentos del contrato.	
12. Recibir y verificar toda la documentación para el soporte, la legalización, ejecución y liquidación de los contratos.	
13. Rendir informes para los entes de control y vigilancia y demás entidades que lo requieran.	
14. Elaborar y presentar informes sobre el estado de los asuntos a su cargo	
15. Responder en forma ordenada y estricta por los archivos y la custodia de los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales relativos a la Secretaría de Educación.	
16. Gestionar y dar respuesta oportuna a las peticiones relacionadas con su área.	
17. Las demás que le asigne la autoridad competente; acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES</b>	
1. Normas de contratación pública	
• Manejo de Herramientas Ofimáticas, Internet, Outlook	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>Comunes</b>	<b>Por Nivel Jerárquico</b>
1. Aprendizaje continuo	1. Aporte técnico-profesional
2. Orientación a resultados	2. Comunicación efectiva
3. Orientación al usuario y al ciudadano	3. Gestión de procedimientos
4. Compromiso con la organización	4. Instrumentación de decisiones
5. Trabajo en equipo	5. Dirección y Desarrollo de Personal
6. Adaptación al cambio	6. Toma de decisiones
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines.	Treinta y seis (36) meses experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones esenciales del cargo.	

Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos; las Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de oficio No.2023RS125471 relacionado con la

28 NOV. 2023

DECRETO No. 1592 DE \_\_\_\_\_

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Secretaría de Educación Distrital, en favor del servidor MARCEL EDMUNDO MENDOZA CEDEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9098564”*

manifestación de interés para ser encargados y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 *“Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”*, la Unidad de Gestión de Personal de la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, procedió al estudio de las hojas de vida de los servidores que ocupan el empleo inmediatamente inferior, teniendo como resultado el estudio técnico definitivo identificado con el número AMC-OFI-0173313-2023 del 3 de noviembre de 2023, el cual fue publicado en la página web [talentohumano@cartagena.gov.co](mailto:talentohumano@cartagena.gov.co), con el fin de que pueda ser controvertido por los servidores públicos que se crean con mejor derecho.

NOMBRE Y POSICIÓN	CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMIENTO / ORDINARIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
1. <b>Peña Marimon Betty</b>	<b>Profesional Universitario Código 219 Grado 35</b>	<b>96.55 - 12.5</b>	<b>SI CUMPLE</b> Abogado - especialización En Derecho Administrativo	<b>SI CUMPLE</b> Certificación expedida por la Alcaldía de Cartagena, donde conste que ha estado vinculada en los empleos PU 219-35 y PE 222-41, ejerciendo funciones relacionadas <b>TOTAL: 22 AÑOS Y 3 MESES.</b>
2. <b>Tapia Dávila Yamileth Del Pilar</b>	<b>Profesional Universitario Código 219 Grado 35</b>	<b>95.68 - 12.6</b>	<b>SI CUMPLE</b> Economista (Grado 28/04/1989) y Abogada (Grado 20/03/1996) - Especialista en Derecho Administrativo - Especialista en contratación Estatal	<b>SI CUMPLE</b> Vinculada en el empleo Profesional Universitario código 340 código 31 desde el 4/11/1998. Durante el tiempo de vinculación en la Alcaldía de Cartagena, ha ejercido en encargo varios empleos del nivel profesional y asesor, en el que ha ejercido funciones en materia de contratación estatal, las cuales están relacionadas con las funciones del empleo a proveer. <b>TOTAL: 21 AÑOS</b>
3. <b>Mendoza Cedeño, Marcel Edmundo</b>	<b>Profesional Universitario Código 219 Grado 35</b>	<b>93.5 - 10.6</b>	<b>SI CUMPLE</b> Abogado (Grado 21/12/2005) - T.P No 146490Especialista en Derecho Administrativo	<b>SI CUMPLE</b> EUREE: Abogado revisor desde el 23/10/2008 hasta el 30/04/2009 6 meses y 7 días. (FUNCIONES RELACIONADAS): Tribunal Administrativo de Bolívar: Auxiliar Judicial por un periodo de 9 meses. (NO SON FUNCIONES RELACIONADAS); Vinculada en la Alcaldía de Cartagena desde el 3/12/2010 - 12 años y 11 meses. (FUNCIONES RELACIONADAS) <b>TOTAL: 13 AÑOS 5 MESES.</b>
4. <b>Bexler Cuéntas, Johanne Jeanette</b>	<b>Profesional Universitario Código 219 Grado 35</b>	<b>96.65 - 14.5</b>	<b>SI CUMPLE</b> Abogado (Grado 19/09/1997) - Especialista en Derecho Contencioso Administrativo	<b>SI CUMPLE</b> Certificación expedida por "Manuel Beltrano Romero Arenas & Abogados Asociados" Las funciones ejercidas no son relacionadas con las funciones del empleo a proveer. Certificado expedido por Firma Jurídica Arenas &

1592  
DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 28 NOV. 2023

"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Secretaria de Educación Distrital, en favor del servidor MARCEL EDMUNDO MENDOZA CEDEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9098564"

Armedo, ejerciendo funciones que no están relacionadas con las del empleo a proveer

Vinculada en la Alcaldía de Cartagena en el empleo profesional desde el 18/12/1997. En el periodo en el que ha estado vinculada en la alcaldía de cartagena ha ejercido en encargo otros empleos, como son Jefe de División DATT (Jurídica), Inspector de policía, Subdirector Técnico Jurídico en educación y profesional especializado en secretaría de educación, las funciones ejercidas en estos empleos no está relacionada con las del empleo a proveer -  
CONTRATACIÓN  
De igual forma ejerció en encargo el empleo Asesor código 105 Grado 47, en el periodo desde el 25/03/2008 al 18/02/2013, para un total de 4 años, 10 meses y 3 días.  
TOTAL: 4 AÑOS Y 10 MESES Y 10 DÍAS.

Que a través de correo electrónico [convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co](mailto:convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co), la servidora Betty Peña Marimon, manifestó que en virtud a la conclusión del estudio técnico mencionado, no acepta el encargo en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 de la Secretaria de educación, así:

*"De la manera más atenta me permito informarle que atendiendo la conclusión del estudio técnico para proveer el cargo como profesional especializado Código: 222 – Grado: 41 en la Secretaria de Educación Distrital; no acepto el cargo señalado, toda vez que actualmente me encuentro desempeñando el cargo de profesional especializado Código: 222 – Grado: 41 en la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico resultado de la Convocatoria para encargos No 80."*

Que de igual manera la servidora Yamileth del Pilar Tapia Dávila, quien ocupa la segunda posición en la conclusión del estudio técnico, manifestó no aceptar el encargo en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 ubicado en la secretaria de educación.

Que a través de del correo electrónico [convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co](mailto:convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co), el servidor Marcel Edmundo Mendoza Cedeño manifestó que si esta interesado en el encargo en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 en la secretaria de educación, así:

*"Mediante la presente manifiesto mi interés en aceptar el encargo de la convocatoria No137 de Profesional especializado Codigo 222 Grado 41 de la Secretaria de Educación Distrital, pero debo informar que en estos momentos me encuentro disfrutando de mis vacaciones, por lo que solicito me informen el proceso a seguir o si me puedo posesionar en dicho encargo tan pronto finalicen las mismas."*

Que en virtud de la no aceptación del encargo manifestado por las servidoras que ocuparon los dos primeros lugares en el estudio técnico y, atendiendo la

DECRETO No. 1592 DE 28 NOV 2023

*"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Secretaría de Educación Distrital, en favor del servidor MARCEL EDMUNDO MENDOZA CEDEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9098564"*

					<p>Armedo", ejerciendo funciones que no están relacionadas con las del empleo a proveer</p> <p>Vinculada en la Alcaldía de Cartagena en el empleo profesional desde el 18/12/1997. En el periodo en el que ha estado vinculada en la alcaldía de Cartagena ha ejercido en encargo otros empleos, como son Jefe de División DATT (Jurídica), Inspector de policía, Subdirector técnico jurídico en educación y profesional especializado en secretaría de educación, las funciones ejercidas en estos empleos no está relacionada con las del empleo a proveer -</p> <p><b>CONTRATACIÓN</b></p> <p>De igual forma ejerció en encargo el empleo Asesor código 105 Grado 47, en el periodo desde el 25/03/2008 al 18/02/2013 para un total de 4 años, 10 meses y 3 días.</p> <p><b>TOTAL: 4 AÑOS Y 10 MESES Y 10 DÍAS.</b></p>
--	--	--	--	--	---

Que a través de correo electrónico [convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co](mailto:convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co), la servidora Betty Peña Marimon, manifestó que en virtud a la conclusión del estudio técnico mencionado, no acepta el encargo en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 de la Secretaría de educación, así:

*"De la manera más atenta me permito informarle que atendiendo la conclusión del estudio técnico para proveer el cargo como profesional especializado Código: 222 – Grado: 41 en la Secretaría de Educación Distrital; no acepto el cargo señalado, toda vez que actualmente me encuentro desempeñando el cargo de profesional especializado Código: 222 – Grado: 41 en la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico resultado de la Convocatoria para encargos No 80."*

Que de igual manera la servidora Yamileth del Pilar Tapia Dávila, quien ocupa la segunda posición en la conclusión del estudio técnico, manifestó no aceptar el encargo en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 ubicado en la secretaria de educación.

Que a través de del correo electrónico [convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co](mailto:convocatoriastalentohumano@cartagena.gov.co), el servidor Marcel Edmundo Mendoza Cedeño manifestó que si esta interesado en el encargo en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 en la secretaria de educación, así:

*"Mediante la presente manifiesto mi interés en aceptar el encargo de la convocatoria No137 de Profesional especializado Codigo 222 Grado 41 de la Secretaria de Educación Distrital, pero debo informar que en estos momentos me encuentro disfrutando de mis vacaciones, por lo que solicito me informen el proceso a seguir o si me puedo posesionar en dicho encargo tan pronto finalicen las mismas."*

Que en virtud de la no aceptación del encargo manifestado por las servidoras que ocuparon los dos primeros lugares en el estudio técnico y, atendiendo la

*"Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Secretaría de Educación Distrital, en favor del servidor MARCEL EDMUNDO MENDOZA CEDEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9098564"*

manifestación de interés presentada por el señor Marcel Edmundo Cedeño, se procede con su nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Encárguese en el empleo **Profesional Especializado código 222, grado 41**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, ubicado en la secretaria de educación, al funcionario **MARCEL EDMUNDO MENDOZA CEDEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9098564**, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez la servidora **MARCEL EDMUNDO MENDOZA CEDEÑO**, tome posesión en el empleo Profesional Especializado código 222, grado 41 del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Secretaría de Educación.

El incumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los 10 días siguientes a la posesión del servidor encargado, por parte de los jefes inmediatos.

**Parágrafo.** La inobservancia de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, así como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

**ARTÍCULO TERCERO. Evaluación del Desempeño.** Es deber de los jefes inmediatos de los servidores públicos encargados, realizar la evaluación del desempeño parcial hasta la fecha que este tome posesión del encargo.

De igual forma es deber del jefe inmediato del empleo en el cual se encarga, concertar los compromisos con el servidor encargado con fin de llevar a cabo la correspondiente evaluación del desempeño en el periodo que dure en el encargo.

**Parágrafo.** De lo anterior se deberá enviar las evidencias a la Dirección Administrativa de Talento Humano dentro de los Diez (10) días siguientes a la posesión del servidor encargado.

**ARTICULO CUARTO.** Establecer que el funcionario **Marcel Edmundo Mendoza Cedeño** titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 35, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado código 222, grado 41 del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el

28 NOV 2023

DECRETO No. 1592 DE \_\_\_\_\_

*“Por la cual se efectúa un encargo en el empleo de carrera administrativa Profesional Especializado código 222, Grado 41 ubicado en la Secretaría de Educación Distrital, en favor del servidor MARCEL EDMUNDO MENDOZA CEDEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9098564”*

salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO QUINTO.** Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignado el funcionario encargado y a la jefe de la dependencia donde se encarga – secretaria de **Educación**

**ARTÍCULO SEXTO.** Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico No.132 / AMC-OFI-0173313-2023 del 3 de noviembre de 2023 será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

**ARTICULO SÉPTIMO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena, a los

28 NOV 2023

*Maria Eugenia Garcia Montes*  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – P.U. 219-33 *Cal*

Informe: Libia Rodríguez Arango – Técnico 314, grado 35 *LRA*

Revisó: Claudia Blanco Vidal – Asesora 105 grado 47 *CBV*